

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 14** *DECRETO 128/2018, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crean dos Institutos de Educación Secundaria en los municipios de Getafe y Madrid para el curso escolar 2018-2019.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

La demanda de puestos escolares que se viene produciendo en determinadas localidades o barrios, como consecuencia de los cambios de población, hace necesario que la Administración Educativa emprenda la construcción y puesta en funcionamiento de nuevos Institutos de Educación Secundaria que permitan dar una respuesta adecuada a las necesidades de escolarización, en aquellos lugares donde concurre tal circunstancia. De este modo se asegura la calidad de la oferta educativa y la proximidad del Instituto de Educación Secundaria al lugar de residencia de los alumnos.

El barrio de El Bercial, del municipio de Getafe, cuenta en la actualidad con dos institutos, uno específico de Formación Profesional, el Instituto de Educación Secundaria “Ícaro”, y otro que escolariza a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el Instituto de Educación Secundaria “Altair”. Este barrio cuenta con una alta demanda de escolarización para esta etapa, pero en la actualidad el Instituto “Altair” está al máximo de su capacidad. Por otro lado, la oferta de plazas de los demás Institutos de Educación Secundaria Bilingües de la localidad empieza a estar cercana a la demanda efectiva, por lo que tampoco tienen capacidad para escolarizar a los alumnos de las familias de este barrio y de los barrios contiguos que solicitan esta modalidad.

Por otra parte, en el Distrito Municipal de Arganzuela (barrio de Méndez Álvaro), de Madrid, también existe una elevada demanda de escolarización. En este caso, la demanda no solo afecta a las enseñanzas de Educación Secundaria, sino también a la etapa de Educación Primaria. La creación de un Instituto en esta zona ayudaría a solucionar las dos situaciones. En primer lugar, ampliaría la oferta de plazas de Educación Secundaria y, en segundo lugar, también permitiría escolarizar en ellas a los alumnos de Secundaria del Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Tirso de Molina”, con lo que se liberarían espacios en este Colegio para atender la demanda de escolarización de la zona para Educación Primaria.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, la creación y supresión de centros públicos, se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, el Decreto 40/2012, de 1 de marzo, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, dispone que los centros educativos públicos de nueva creación tendrán la denominación específica que apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En el proceso de elaboración de este decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, y a propuesta de la Consejería de Educación e Investigación,

DISPONE**Artículo 1***Creación de Institutos de Educación Secundaria*

1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria “Elisa Soriano Fischer”, código 28078587, situado en la avenida de Méjico, número 1, en Getafe.
2. Se crea el Instituto de Educación Secundaria «Antonio Fraguas “Forges”», código 28078559, situado en calle Jacaranda, sin número, Distrito de Arganzuela, de Madrid.

Artículo 2*Órganos de gobierno*

1. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de este decreto y a propuesta de los titulares de las Direcciones de Área Territorial correspondientes, podrá efectuar los nombramientos de los directores de los centros, de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo IV, artículo 137, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto 63/2004, de 15 de abril, que aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares.
2. El claustro de profesores de los nuevos Institutos de Educación Secundaria se constituirá con el profesorado que preste servicio en el mismo.
3. El proceso de elección y constitución del Consejo Escolar de los centros y sus restantes órganos de gobierno, se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Artículo 3*Incorporación al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid*

Los nuevos Institutos de Educación Secundaria que se crean mediante el presente Decreto pasarán a formar parte del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4*Entrada en funcionamiento*

Los centros que se crean mediante el presente decreto entrarán en funcionamiento en el curso 2018-2019.

Artículo 5*Ejecución*

Se autoriza al Consejero de Educación e Investigación a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Artículo 6*Producción de efectos*

El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de julio de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/26.536/18)

